

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de:
RTI S.A.

En cumplimiento a mis funciones de Comisario RTI S.A he aceptado lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe de los comisionarios de la compañía según resolución No. 93.14.1.0014 publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2019.

Dejo a vuestra disposición mi informe, por el ejercicio económico correspondiente al año 2019.

1.1 En mi opinión los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en el estatuto social de ella, e inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

1.2 El control interno de la compañía es adecuado, adicionalmente es de resaltar que la administración de la compañía está preocupada en la constante revisión de políticas y procedimientos necesarios para su correcta administración.

1.3 Las cifras presentadas a los Estados Financieros, son iguales a la del Libro Mayor y Libros Auxiliares de Contabilidad, las mismas se encuentran registradas de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

1.4 He dado cumplimiento a las disposiciones del Art. 321 de la Ley de Compañías principalmente en la revisión de la Balance de Comprobación mensuales, control interno y libros de contabilidad.

1.5 La compañía ha cumplido como agente de retención del impuesto a la renta.

La compañía no presenta situación fuera de lo común durante el ejercicio económico que hubiera hecho necesaria convocatoria especial a Junta General extraordinaria de Accionistas.


Firmado por:

Sra. Odalis Medina

Guayaquil, 05 de enero del 2020